



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023 – MPC.

Contumazá, 25 de mayo del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,

**VISTO:** El Informe N° 0131-2023-MPC-GDS/JJMA-G de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 161 A-2023-MPC-GDS/JJMA-G de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0162-A 2023-MPC-GDS/JJMA-G de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 362-2023-MPC/OGPy P de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°. 0103-2023/MPC-OGAJ de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre suscripción de Convenio Interinstitucional entre la UGEL Contumazá y la Municipalidad Provincial de Contumazá; y

### CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía.

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el Art. 195º de la Constitución Política del Perú promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo tiene como finalidad representar al vecindario.

Que, conforme lo reconoce la el TUO de la Ley 27444 en su artículo 87, las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia, debiendo prestar la asistencia y cooperación activa a otras entidades que puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; ello siempre y cuando no ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Asimismo, el artículo 88º del TUO de la Ley 27444 regula los medios de colaboración interinstitucional, así en su inciso 3º regula como uno de dichos medios a los convenios de colaboración, mediante los cuales los representantes autorizados de las entidades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, conforme a lo ha establecido el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en ese contexto, el pleno de concejo, en su sesión Ordinaria N° 011-2023-MPC del 19 de mayo del 2023;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la suscripción del Convenio entre la UGEL CONTUMAZÁ y la Municipalidad Provincial de Contumazá cuyo objeto es:

- 1) Contratar una promotora para el PRONOEI del Caserío de Nansha y
- 2) Contratar una promotora para el PRONOEI del Caserío La Succhita. Asimismo

A fin de brindar un servicio educativo de calidad y proporcionar una formación humanística e integral, inspirada en los principios y normas de la Municipalidad Provincial de Contumazá y del Ministerio de Educación

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal tome las acciones pertinentes para pronta ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
ALCALDE  
M<sup>te</sup> Enrico Edm Cedrón León  
ALCALDE